

3 de abril del 2009

Licenciada  
Silvia Navarro Romanini  
Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe N°028-EST-2009 del 19 de marzo en curso, suscrito por el Máster Franklin González Morales, Jefe de la Sección de Estadística, relacionado con los principales patrones observados derivados de la exploración estadística del trabajo efectuado en la Sala Tercera durante el 2008.

Con el fin de que se manifestara al respecto, mediante oficio N° 540-PLA-2009 del 19 de marzo del 2009, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del Magistrado José Manuel Arroyo Gutiérrez, Presidente de la Sala Tercera.

Atentamente,

Bernardita Madrigal Córdoba, Jefe a.i.  
Departamento de Planificación

Copias:

- ♠ Magistrado José Manuel Arroyo Gutiérrez, Presidente  
Sala Tercera
- ♠ Archivo

kmb  
I:\PLA-2009\608.rtf

**028-EST-2009**

19 de Marzo de 2009

Licenciada  
Marta Eugenia Asch Corrales, Jefe  
Departamento de Planificación

Estimada señora:

Le informo sobre la labor realizada en la **Sala III** de la Corte Suprema de Justicia, durante el **2008**. Este informe estadístico fue elaborado por el Lic. Gustavo Chen Quesada, Profesional 2 de la Sección a mi cargo. En este informe anual, se incluye como en otros el cálculo de las tasas de congestión, pendencia y resolución.

Destaca como hecho sobresaliente, que durante el 2008 se presenta la primera disminución del circulante en el último quinquenio.

Atentamente,

MBA. Franklin González Morales, Jefe  
Sección de Estadística

c. Archivo

rcm  
i:\est-2009\028.rtf

### **SALA TERCERA**

La información contenida en el siguiente informe hace referencia al movimiento de trabajo en la Sala Tercera durante el 2008.

A continuación se enumeran los sucesos más importantes ocurridos en el año, con el único propósito de crear una visión general de lo acontecido:

- Por primera vez desde el inicio de la tendencia creciente de la existencia en el 2002, se reporta aunque leve, una disminución del circulante. Esto fue posible por el efecto conjunto del estancamiento de la entrada de los últimos dos años y al esfuerzo resolutivo de la Sala, iniciado en el segundo semestre del 2007 y que se mantuvo en el 2008.
- Luego del repunte de la entrada de procedimientos de revisión acaecida en el primer semestre del 2007, se inició un leve decrecimiento de éstos durante todo el 2008. Por otro lado, repunta la entrada de recursos de casación.
- Son tres los aspectos que caracterizan las casaciones entradas, luego de dos años de vigencia de la Ley de Apertura de la Casación Penal. La presencia mayoritaria de robos y homicidios en todas las modalidades, el importante ingreso de casos provenientes del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José y el aumento en la interposición de estos asuntos por parte de la Defensa Pública. Esto último a pesar de la baja efectividad de lo solicitado.
- En recursos de casación, aumenta en forma significativa la eficiencia del Ministerio Público, mientras la de los defensores tanto públicos como privados cae.



- La duración promedio tanto en recursos de casación como en los procedimientos de revisión votados por el fondo aumentó, por efecto del énfasis dado en la tramitación de asuntos antiguos para reducir la cantidad de casos que ingresaron en la Sala antes del 2007.

## I. INDICADORES DE GESTIÓN

En los últimos tres años, la tasa de congestión de la Sala Tercera sigue una leve tendencia decreciente. Luego del incremento de este indicador en el 2006 a 2.34, la tasa cae a 2.17 en el 2007 y a 2.04 en el 2008. De esta forma, se disminuye la tasa de congestión en un 12.8% en tres años.

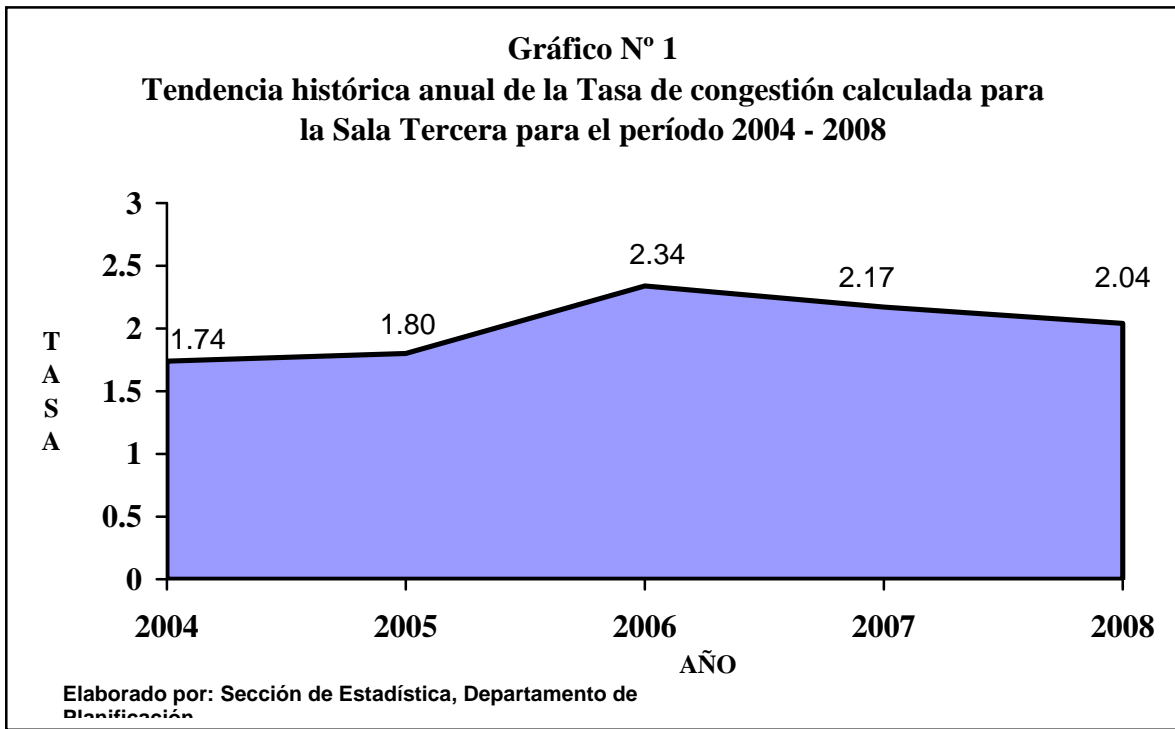
Lo anterior, tiene el efecto de reducir el porcentaje de pendencia en la Sala. La pendencia se ubica en 50.9% respecto a la carga de trabajo en el 2008 desde el 57% del 2006. El porcentaje de resolución llegó al 49.1% en este año.

En la tabla y gráficos siguientes se puede apreciar la evolución de los indicadores señalados en el último quinquenio.

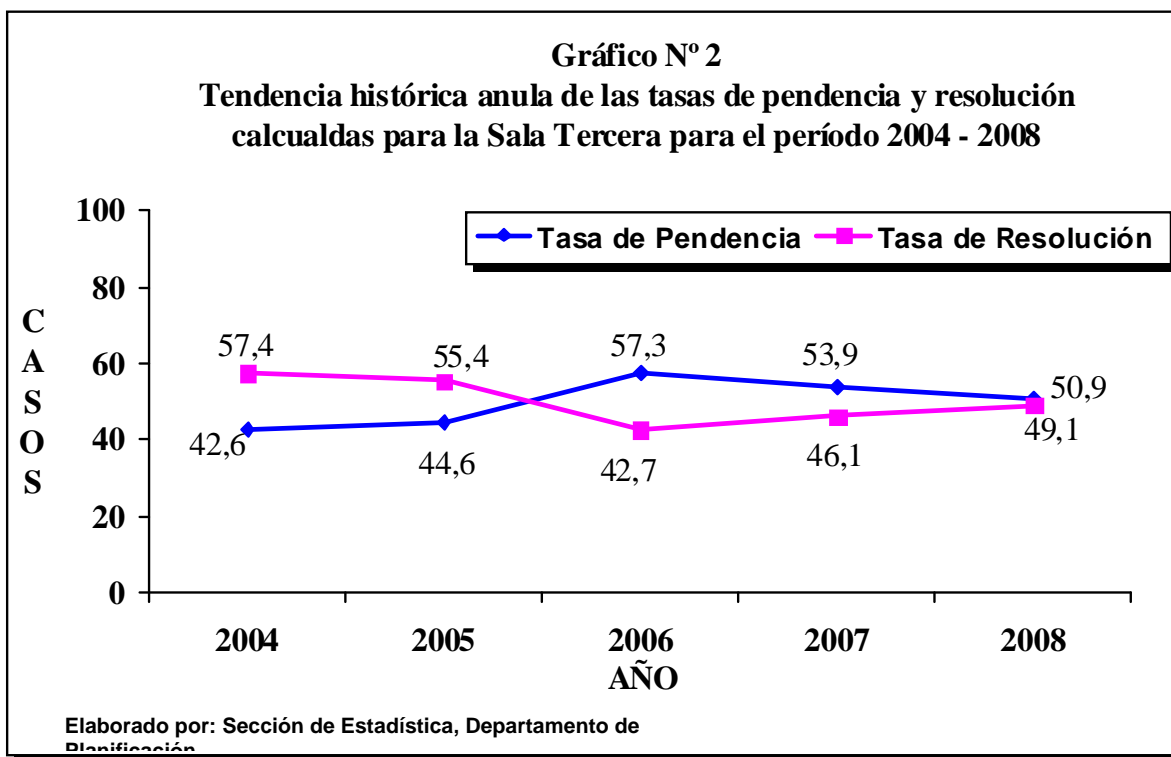
<u>VARIABLES</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>
Circulante al inicio	775	1091	1207	1662	1671
Casos entrados	1779	1614	1691	1440	1457
Casos reentrados	6	4	4	0	9
Casos salidos	1469	1502	1240	1431	1539
Circulante al finalizar	1091	1207	1662	1671	1598
<u>INDICADORES</u>					
Tasa de congestión	1.74	1.8	2.34	2.17	2.04
Tasa de pendencia	0.43	0.45	0.57	0.54	0.51
Tasa de resolución	0.57	0.55	0.43	0.46	0.49



Del grafico N° 1, se observa el comportamiento de la tasa de congestión. Es importante señalar que la tasa de congestión tiene como límite inferior el cero, que se daría cuando todos los asuntos ingresados y pendientes de un período determinado se han terminado.



La tasa de pendencia y resolución son complementarias y su suma es de 100%, pues un asunto o está pendiente o resuelto.



Los anteriores patrones se justifican de acuerdo al detalle que a continuación se expone y que es resultado de la exploración estadística de las principales variables estadísticas.

## II. CASOS ENTRADOS

### 2.1 Patrón general

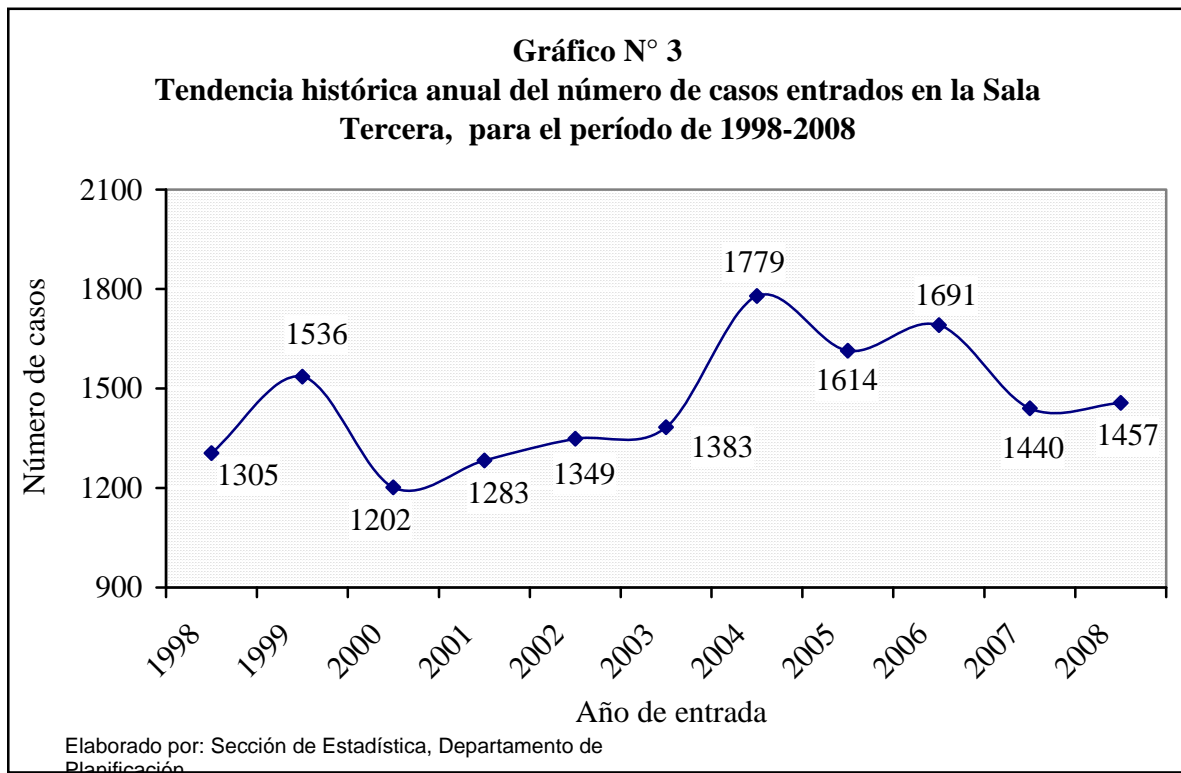
En los dos últimos años, con todo y sus diferencias, los volúmenes de casos entrados se muestran estables. Entre el 2007 y el 2008, la diferencia entre las cantidades anuales de ingreso es apenas de 17 casos. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico; lo anterior, parece indicar una nueva tendencia en la entrada de la Sala Tercera, coincidente con la última



reforma legal con la Ley de la Apertura de la Casación Penal<sup>1</sup>. Si bien y por lo pronto, la entrada a la Sala Tercera, se aleja de los altos niveles de ingreso del período 2004-2006, será lo que ocurra en los tribunales de juicio en función del proceso penal en general o la actitud que tenga la Defensa Pública sobre la presentación de recursos de casación, lo que determine la tendencia final en el ingreso a la Sala, en especial en el ingreso de tales recursos.

---

<sup>1</sup> Con la Ley de la Apertura de la Casación Penal, se pretende el cumplimiento del artículo 8 inciso 2h) de la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” y del numeral 14.5 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de la Naciones Unidas. Además, con esta ley se intenta el control del juicio efectuado con un recurso para redictaminar lo resuelto, se procura eliminar formalidades en el procedimiento de revisión (que además puede ser presentado aún y cuando el recurso de casación se ha rechazado) y se trasladó alguna competencia material de la Sala Tercera a los tribunales de Casación Penal. En este último aspecto, la competencia en delitos de narcotráfico y delitos sexuales se traslada a los tribunales de Casación, que ahora se desconcentran al redefinirse la competencia territorial, de una centralizada y nacional, a diferentes en sedes territoriales, proceso iniciado con la apertura del Tribunal de Casación Penal ubicado en el Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) a finales del 2006 y con los posteriores tribunales de casación de los circuitos judiciales: Segundo de Guanacaste (Santa Cruz) y Cartago en el 2008.



## 2.2 Efecto de los volúmenes de casaciones y revisiones en la entrada.

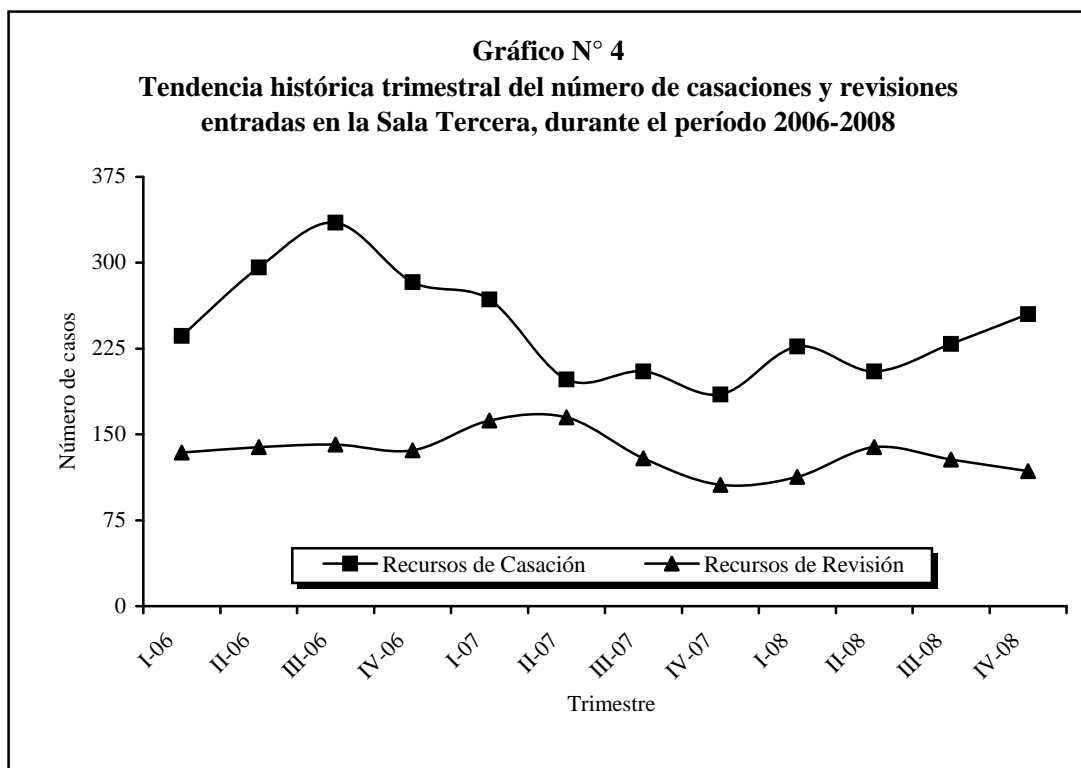
El inicio del 2008, se caracteriza por la recuperación del ingreso de casaciones que, con todo y sus variaciones, se mantuvo a lo largo del año, mientras que los procedimientos de revisión ingresados tendió a la baja durante ese año y resalta este año el fuerte ingreso de procesos seguidos a miembros de los supremos poderes.

En el primer trimestre del año, se reportan **227** casaciones, cifra que si bien es menor a la reportada en el mismo período trimestral del 2007 (**268** casos) es superior al promedio trimestral (**196** por período) de los tres lapsos inmediatamente anteriores a este punto de observación. en el segundo trimestre se reduce el ingreso de casaciones (205) para continuar el proceso de crecimiento en el segundo semestre del año.



Este patrón es importante, debido a que con el traslado de las competencias materiales a los tribunales de Casación, como consecuencia de la Ley de Apertura de la Casación Penal, la entrada se estabiliza en un nivel de entrada menor a la que se venía dando antes de su regencia.

En el último semestre del 2007 y todo el 2008 disminuye la variabilidad en el ingreso de casaciones ubicado en un nivel de ingreso menor, en relación con lo que se reportaba antes de dicho momento; no obstante, convendría observar lo que acontezca en el 2009, para determinar si se está dando un nuevo patrón de entrada para este tipo de asunto o si iniciará un nuevo patrón de crecimiento, pero con una base menor a la que se daba antes del segundo semestre del 2007. Por lo pronto, el patrón actual permite no sólo atender esta parte de la carga de trabajo de la Sala sino la reducción del circulante como ocurrió.





En contraste, la entrada de revisiones de este año disminuyó respecto al 2007, alejándose de la tendencia alcista acaecida hasta el primer semestre de ese año. Es necesario recordar que a partir del tercer trimestre del 2007 disminuye, significativamente, la entrada de este tipo de caso respecto a lo que se venía dando en periodos anteriores, manteniéndose en el último trimestre del año y a lo largo del 2008. Esto provocó que la cifra del último año cayera en un **11.4%** respecto al 2007 de **562** de ese año a **498** en este.

Otro aspecto de relevancia en la entrada de la Sala Tercera es el crecimiento de los procesos a miembros de los supremos poderes. Durante el 2008, se reportan **34** procesos de esta naturaleza, nivel que no se observaba desde 1999. En 1998, año de entrada de vigencia del Código Procesal Penal, entraron **37** casos de este tipo, como se puede apreciar en el siguiente desglose de datos.

<u>Año de ingreso</u>	<u>Procesos a miembros de los supremos poderes</u>
1998	37
1999	15
2000	20
2001	20
2002	18
2003	11
2004	9
2005	17
2006	9
2007	6
<u>2008</u>	<u>34</u>
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>

Obsérvese, que desde la entrada en vigencia del cuerpo legal antes mencionado, han ingresado un total de **196** procesos contra miembros de los supremos poderes. Por otro lado, del desglose anterior se delimitan varios momentos en el ingreso de este tipo de asunto. Se inicia con un alto ingreso de procesamientos seguido por un periodo de cuatro años (1999-2002) de relativa estabilidad; alrededor de un promedio de **18** casos. Luego se da otro periodo de relativa estabilidad pero con un promedio inferior de **9** casos del 2003 al 2007; con una interrupción de la tendencia en el 2005 cuando ingresaron **17** casos. Finalmente, en el 2008, se reporta el segundo valor más alto desde la entrada en vigencia de la legislación procesal en materia Penal.

### **2.3 Entrada según procedencia.**

Del crecimiento comentado y acaecido en el 2008, destaca lo reportado como entrado proveniente del Tribunal de Juicio del Primer Circuito Judicial de San José. Durante este año ingresan **231** casos provenientes de ese Tribunal, **62** más que en el 2007 para un crecimiento relativo del **36.7%**. En el resto de oficinas, si bien se producen disminuciones y aumentos en el ingreso de casaciones por tribunal que tienden a compensarse, el crecimiento de casaciones presentadas contra lo resuelto en asuntos dictaminados en este tribunal es determinante, no sólo por la importancia del aumento, sino por tener la base numérica más alta, lo que impacta la entrada a la Sala.



<u>TRIBUNAL</u>	<u>A Ñ O</u>			<u>VARIACIÓN (2007-2008)</u>	
	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
<b>TOTAL</b>	<b>1150</b>	<b>856</b>	<b>916</b>	<b>60</b>	<b>7.0%</b>
Penal del I Circuito Judicial de <b>San José</b>	158	169	231	62	36.7%
Penal del II Circuito Judicial de <b>San José</b>	117	84	70	-14	-16.7%
De <b>Cartago</b>	66	65	57	-8	-12.3%
De <b>Heredía</b>	73	64	64	0	0.0%
Del I Circuito Judicial de <b>Alajuela</b>	113	57	55	-2	-3.5%
De <b>Guanacaste</b>	93	56	68	12	21.4%
Del I Circuito Judicial de la <b>Zona Atlántica</b>	66	52	34	-18	-34.6%
Penal del I Circ. Jud. de San José, Sede <b>Desamparados</b>	77	41	47	6	14.6%
De <b>II</b> Circ. Jud. de la <b>Zona Atlántica</b>	48	37	34	-3	-8.1%
Del <b>II</b> Circuito Judicial de <b>Alajuela</b>	64	35	46	11	31.4%
De la <b>Zona Sur</b>	47	34	37	3	8.8%
Penal del I Circ. Jud. de San José, Sede <b>Hatillo</b>	37	30	22	-8	-26.7%
De <b>Puntarenas</b>	56	25	49	24	(a)
De Guanacaste, Sede <b>Santa Cruz</b>	23	23	11	0	(a)
De Guanacaste, Sede <b>Nicoya</b>	13	16	17	3	(a)
De la Zona Sur, Sede <b>Corredores</b>	20	13	15	-7	(a)
De Puntarenas, Sede <b>Aguirre y Parrita</b>	8	11	4	3	(a)
De <b>II</b> Circ. Jud. de la Z. A., Sede <b>Siquirres</b>	14	8	7	-6	(a)
De la Zona Sur, Sede <b>Osa</b>	6	7	2	1	(a)
De Cartago, Sede <b>Turrialba</b>	5	7	6	2	(a)
Del <b>III</b> Circ. Jud. de Alajuela ( <b>San Ramón</b> )	14	6	20	-8	(a)
Sala Tercera	1	6	1	5	(a)
De la Zona Sur, Sede <b>Golfito</b>	20	4	10	-16	(a)
De Guanacaste, Sede <b>Cañas</b>	5	3	0	-2	(a)
Otras oficinas	0	3	8	3	(a)
Del I Circ. Jud. de Alajuela, Sede <b>Grecia</b>	6	0	1	-6	(a)

(a) No se recomienda el cálculo porcentual por tener una base tan pequeña

Otros tribunales donde se reportan aumentos significativos en el ingreso a la Sala son los de Puntarenas (24 más que el año pasado), Guanacaste (12 más), y del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (11 más). No obstante,



---

los niveles reportados por estos despachos en el 2008, son bastante más bajos que los registrados en el 2006. En contraste los tribunales donde más baja su presencia en la Sala son los del Segundo Circuito Judicial de San José (**14** menos), el de la Zona Sur, sede Golfito (**16** menos) y el del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (**18** menos).

#### **2.4 Procedencia de los tribunales I y II de San José.**

Tradicionalmente, se compara la entrada de casaciones a la Sala provenientes de los dos tribunales de las cabeceras de los dos circuitos judiciales de San José, por tener éstos el peso relativo más alto en la distribución por procedencia. Esto tenía utilidad para conocer el impacto conjunto de éstos en la entrada de casaciones; sin embargo, la paulatina disminución de la presencia del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de San José (cuyo nivel actual se compara con las reportadas por Guanacaste y Heredia mas que con el del Primer Circuito Judicial de San José) hace que tal conjunción pierda interés comparativo. De hecho, la entrada de casaciones provenientes de ese despacho respecto al del Primer Circuito Judicial de San José viene a menos, no sólo por la disminución de su presencia antes comentada, sino por el aumento del peso relativo del Tribunal del Primer Circuito. En el 2006, las casaciones presentadas en la Sala Tercera provenientes del Segundo Circuito eran el **74%** de las que venían del Primer Circuito; esta relación cae al **49,7%** en el 2007 y ya para el 2008 es el **30,3%**



Por ello, es inadecuado inferir que el aumento del peso relativo de entrada a la Sala proveniente de estos dos tribunales en forma conjunta (**32.9%**) se deba en una proporción similar entre los dos, cuando el aumento más importante se debe al Tribunal del Juicio del Primer Circuito Judicial de San José como se comentó.

AÑO	RECURSOS DE CASACIÓN	TRIBUNALES DE PROCEDENCIA			
		I-II CIRCUITO SAN JOSÉ	PORCEN-TAJE	RESTO DEL PAÍS	PORCEN-TAJE
1998	708	288	40.7%	420	59.3%
1999	776	264	34.0%	512	66.0%
2000	646	207	32.0%	439	68.0%
2001	785	238	30.3%	547	69.7%
2002	869	247	28.4%	622	71.6%
2003	908	244	26.9%	664	73.1%
2004	1187	294	24.8%	893	75.2%
2005	1103	308	27.9%	795	72.1%
2006	1150	275	23.9%	875	76.1%
2007	856	253	29.6%	603	70.4%
2008	916	301	32.9%	615	67.1%

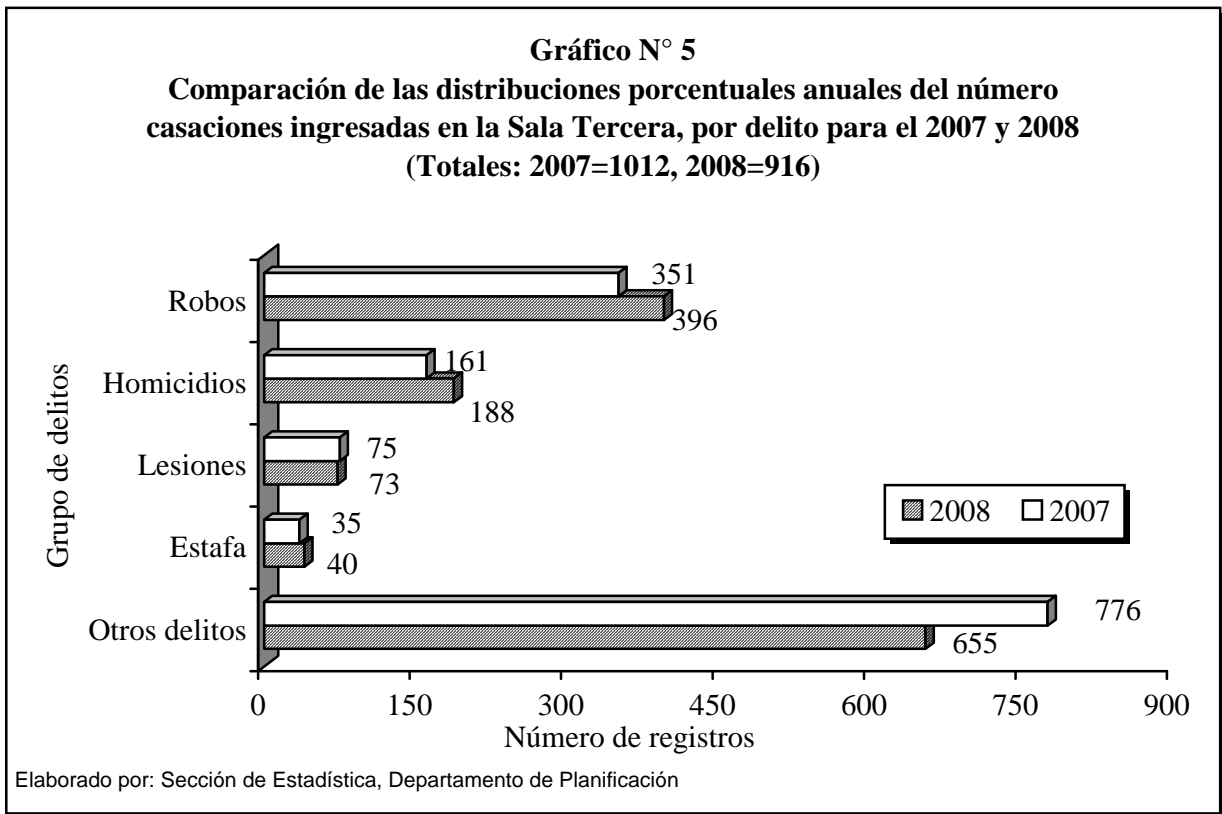
## 2.5 Casaciones por Delito.

Como se ha señalado, se trasladó competencias materiales de la Sala a los tribunales de Casación Penal, cambiando la distribución de las casaciones presentadas por delito.

Para este 2008, se observan algunos cambios en los principales delitos indicados en el grafico siguiente. Los robos en todas sus modalidades son el tipo de delito más reportado desde la Sala Tercera, pues representa el **43.2%** del total de casaciones entradas; estos delitos aumentaron respecto al año anterior, pasando de **351** en el 2007 a **396** en el 2008, para un crecimiento



relativo del orden del **12.8%**. Siguen los homicidios que son, en el 2008, un poco más de una quinta parte (**20.5%**) de la entrada de casaciones; además, crecieron en un **16.8%**. Por otro lado, las lesiones y las estafas se mantienen relativamente estables de un año a otro.



## 2.6 Recursos de casación por recurrente.

Este 2008, se caracteriza por un aumento absoluto en la presentación de casaciones interpuestas por los defensores públicos, cuyo margen fue tal que se produjo una variación importante en la distribución porcentual por recurrente de la entrada de casaciones. La Defensa Pública presentó **447** casaciones en el 2008, **140** más que el año pasado para un crecimiento porcentual del **45.6%**. Paralelamente la defensa privada continúa

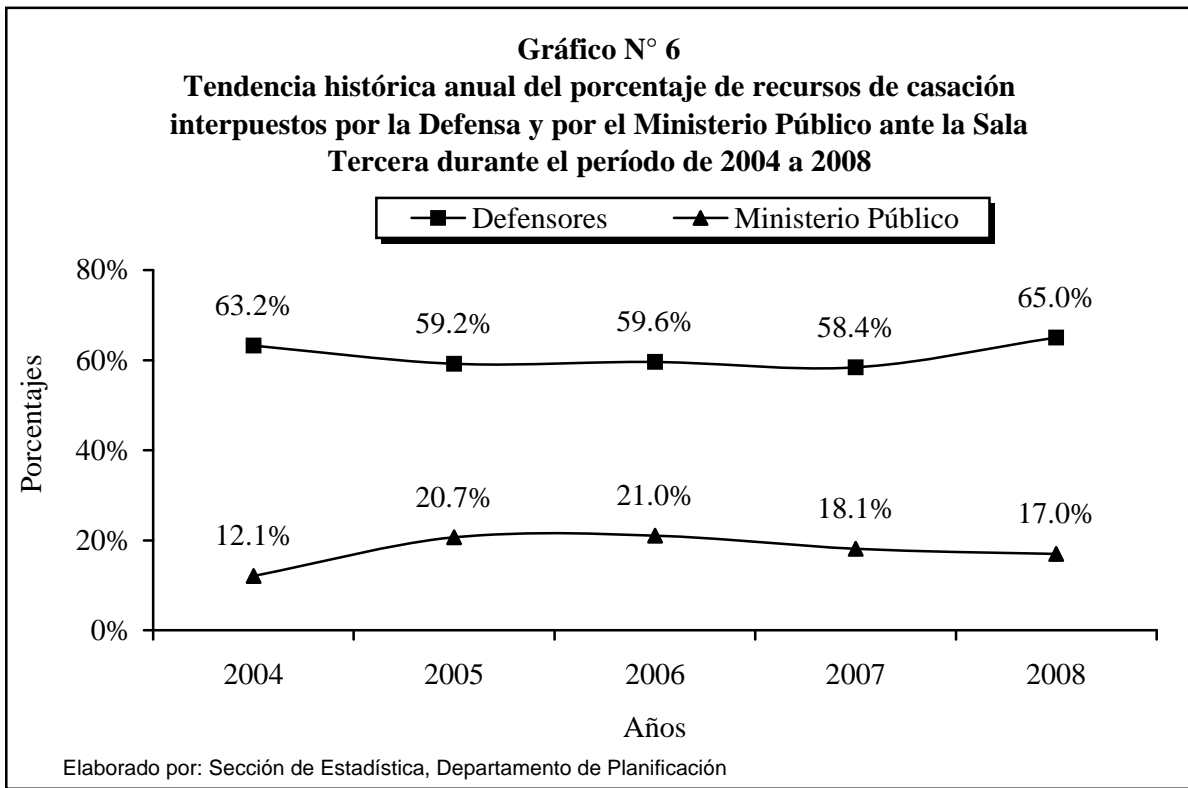


decreciendo año tras año en la presentación de este tipo de asunto, pues en el 2006 se reportaban **274**, en el 2007 **193** y finalmente **151** en el 2008. Por otro lado, lo recurrido por el Ministerio Público y los imputados se muestra poco variable en los últimos dos años.

<u>RECURRENTE</u>	<u>CASACIONES PRESENTADAS</u>			<u>PORCENTAJES</u>		
	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>
Defensor Público	411	307	447	35.7%	35.9%	48.8%
Defensor Privado	274	193	151	23.8%	22.5%	16.5%
Ministerio Público	242	155	159	21.0%	18.1%	17.4%
Imputado	88	61	62	7.7%	7.1%	6.8%
Actor Civil	40	47	38	3.5%	5.5%	4.1%
Otros	95	93	59	8.3%	10.9%	6.4%
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
<b>TOTAL</b>	<b>1150</b>	<b>856</b>	<b>916</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

El peso relativo de la entrada de recursos de casación por parte de los defensores públicos, pasó de un promedio anual de **35.8%** en el 2006 y 2007, al **48.8%** en el 2008. Los defensores privados representan ahora el **16.5%**, un peso relativo similar al calculado para lo presentado por el Ministerio Público (**17.4%**).

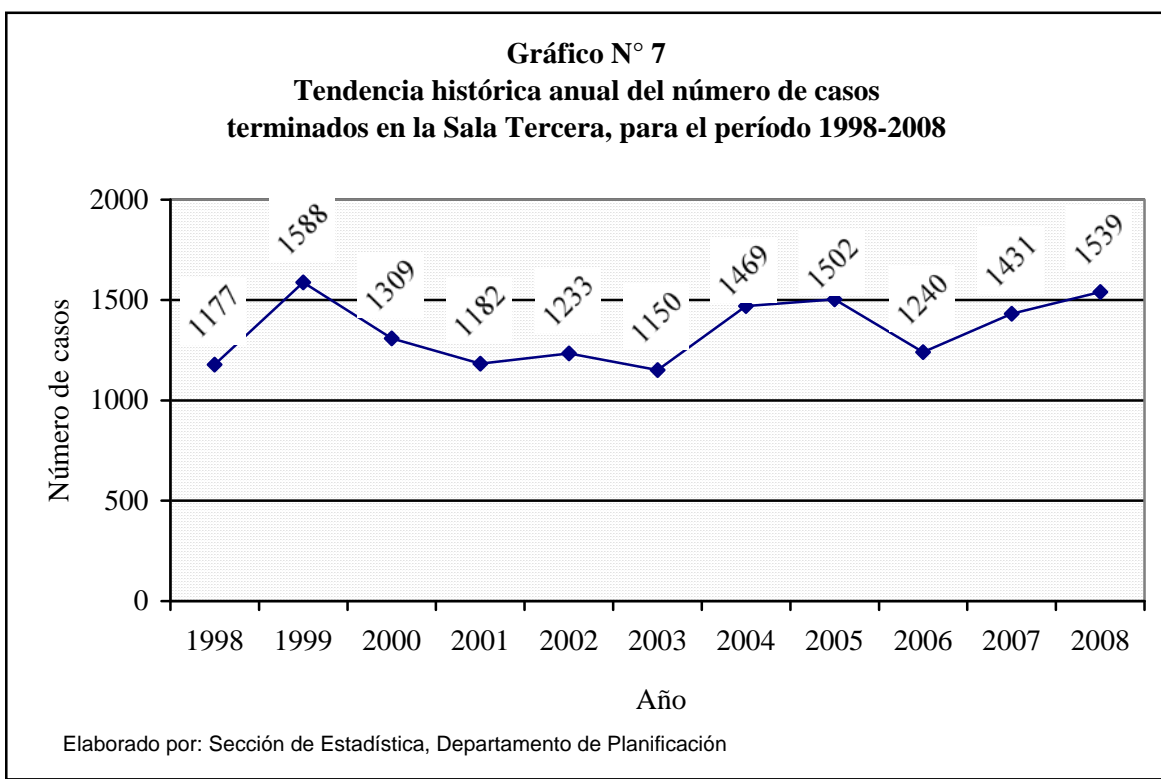
En el siguiente gráfico se contrasta lo presentado por la Defensa en general y el Ministerio Público. Se observa un aumento en la brecha entre los pesos relativos de cada tipo en el 2008, producto de la interacción del aumento absoluto de lo interpuesto por la Defensa Pública y estancamiento de lo presentado por el Ministerio Público. En este punto, es importante reafirmar el mayor peso de la Defensa Pública respecto a la privada, siendo que la última presenta **33.8** casaciones por cada 100 presentadas por la Defensa Pública.



### III. CASOS TERMINADOS

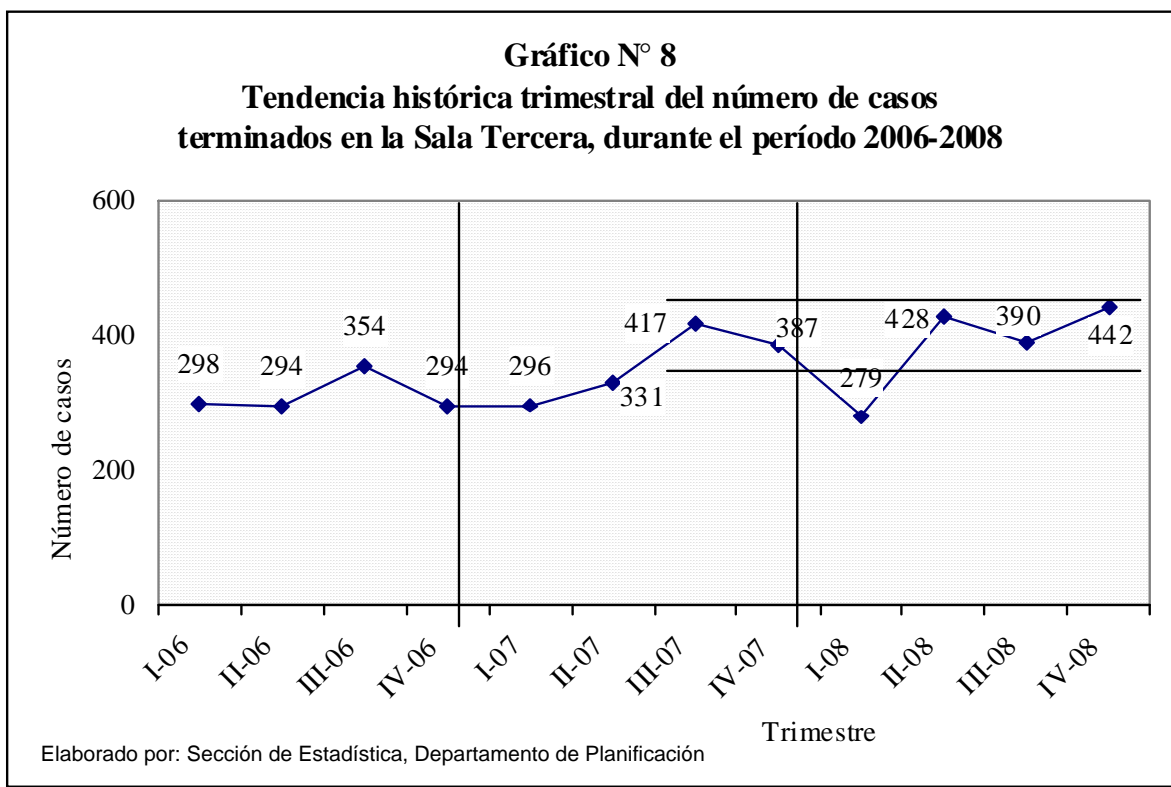
#### 3.1 Patrón general.

Luego de la caída resolutiva del 2006, en los últimos dos años la cifra de casos terminados viene en franca recuperación. Inclusive el volumen reportado en el 2008 (1539) es la segunda más alta desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, sólo superada por la cifra registrada en 1999 con 1588 casos terminados. El aumento del 2008 fue un 7.5% mayor que lo reportado en el 2007 y es el 24.1% mayor que la cifra del 2006.



Al observar el gráfico anterior, para el último quinquenio se puede deducir que la caída del 2006 respondió a un evento coyuntural, pues en realidad en los otros cuatro años el volumen ha superado los **1400** casos terminados, para un promedio **1485**.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de los casos terminados por trimestre para los últimos tres años. Si no se toma en cuenta el nivel resolutivo del primer trimestre del 2008 (por atípico), se puede afirmar que el proceso recuperativo de la cifra de casos terminados se inicia en términos prácticos a partir del segundo semestre del 2007.



Para el último año y medio (período que se encuentra dentro del nuevo rango de acción de la Ley de Apertura de la Casación Penal) y sin tomar el dato del Primer trimestre del 2008, el promedio de trámite por trimestre da 413 casos terminados.

### 3.2 Votos por el fondo

Aunque el nivel de votación por el fondo no es tan alto como lo reportado en 2004 y 2005, los niveles de los últimos dos años dejan atrás la caída del 2006. Si bien lo resuelto por el fondo en el 2008, es levemente superior al dictado del 2007 (884 contra 873) esta estabilidad en lo resuelto indica que el bajo volumen reportado en el 2006 no se perfilaba como parte de una tendencia a la baja, sino a una situación coyuntural, cuya aparición sirvió para advertir acerca de las posibles consecuencias que se tendrían si continuaba en años

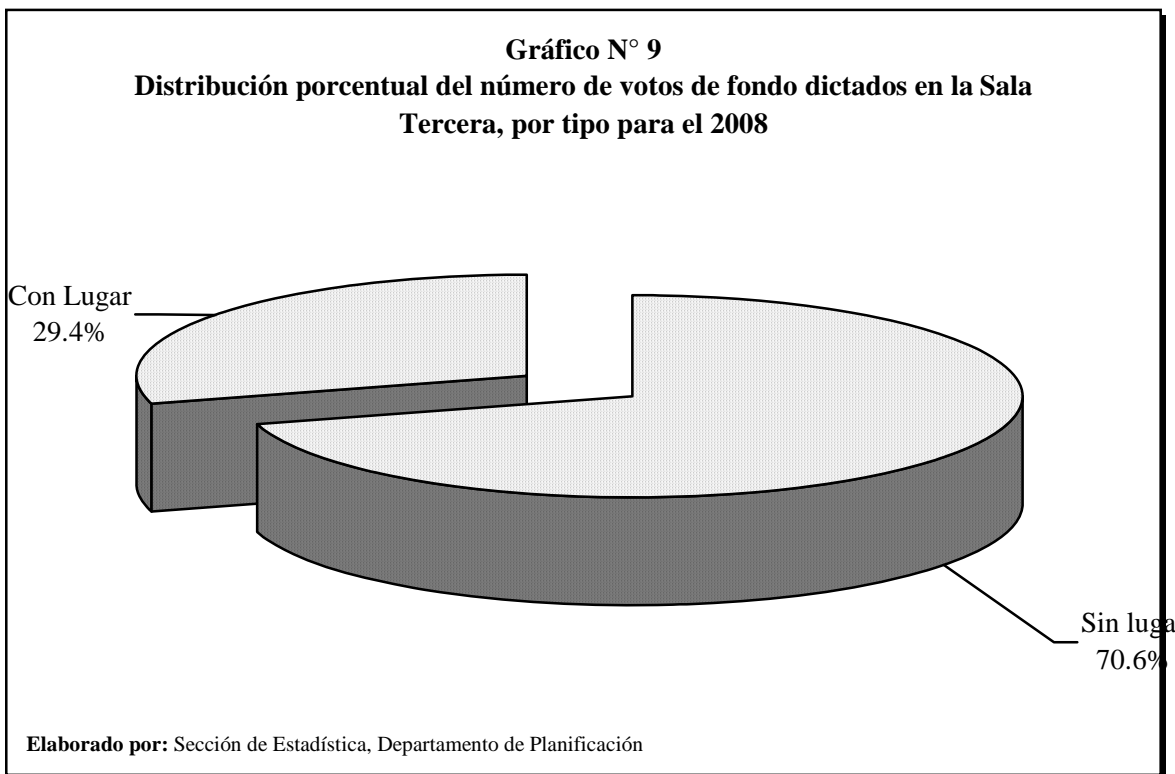


posteriores. Esta recuperación fue posible al esfuerzo efectuado en la Sala Tercera en atender su existencia mediante votaciones extraordinarias por parte de magistrados propietarios y suplentes, tal como lo indica el acuerdo de la Corte Plena en la sesión N°42-08 del 15 de diciembre de 2008, artículo XII.

<u>AÑO</u>	<u>TOTAL VOTOS DE FONDO (CASACIÓN)</u>	<u>VOTOS POR TIPO</u>		<u>PORCENTAJES</u>	
		<u>SIN LUGAR</u>	<u>CON LUGAR</u>	<u>SIN LUGAR</u>	<u>CON LUGAR</u>
1998	649	474	175	73.0%	27.0%
1999	610	425	185	69.7%	30.3%
2000	596	427	169	71.6%	28.4%
2001	590	442	148	74.9%	25.1%
2002	645	455	190	70.5%	29.5%
2003	648	449	199	69.3%	30.7%
2004	987	688	299	69.7%	30.3%
2005	930	575	356	61.8%	38.2%
2006	765	514	251	67.2%	32.8%
2007	873	607	266	69.5%	30.5%
2008	884	624	260	70.6%	29.4%

Del detalle anterior, también se puede notar que el nivel resolutivo del 2008 se enfocó en la votación “Sin Lugar” que alcanza los **624 votos**. Este volumen es el segundo más alto desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, superada solamente por lo reportado en el 2004 (**688**). Por otro lado, los votos “Con Lugar” caen levemente del 2007 al 2008 señalando un estancamiento de este tipo de resolución.

Lo anterior confirma el regreso a la forma en que se venía dando la distribución porcentual por tipo de voto de fondo, respecto a la observada antes del 2005, consistente en lo que a continuación muestra la gráfica sobre la distribución de los votos de fondo por tipo para el 2008.



La probabilidad de que un asunto ingresado en la Sala Tercera para ser analizado por el fondo reciba un voto “Sin Lugar” es de alrededor del 70%, mientras que la probabilidad de que reciba un voto “Con lugar” es del 30%. De esta manera, si se considera que con este indicador se puede evaluar parte del rendimiento en materia Penal, ésta parece pasar en el 70% de lo resuelto por los tribunales de juicio. No obstante, podría establecerse evaluaciones sobre lo resuelto en éstos, así como en la necesidad de la defensa en presentar recursos que probablemente reciban una resolución adversa. Esta situación hará que el otro tracto probabilístico (30%) se reduzca significativamente, produciendo en el mediano o largo plazo un desestímulo para recurrir y disminuir la entrada no sólo de la Sala Tercera sino en los tribunales de casación.



Ya han pasado 11 años desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal y, aunque pocos, todavía se tramitan casos con el Código de Procedimientos Penales. Como se puede apreciar en el siguiente despliegue de datos, este año se dictaron **diez** votos con ese cuerpo legal; **ocho** sin lugar y **dos** con lugar.

Probablemente esta tramitología se mantendrá mientras ingresen asuntos desde los tribunales de juicio, que deberán procesarse con esa legislación.

<u>VOTO</u>	<u>CODIGO:</u>							
	<u>DE PROCEDIMIENTOS PENALES</u>				<u>PROCESAL PENAL</u>			
	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>
Sin lugar	3	5	6	8	571	509	601	616
Con Lugar	2	5	1	2	354	246	265	258
	---	---	---	---	---	---	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>924</b>	<b>755</b>	<b>866</b>	<b>874</b>

### 3.3 Votos de fondo por semestre.

La votación de fondo es mayor en el segundo semestre del año. Este año, de enero a junio se votó por el fondo en **393** recursos de casación, **cuatro** menos que el mismo período pero de 2007. Para el período julio-diciembre del 2008 se dictaron **491** votos, quince más que el mismo período del 2007. De esta forma, el repunte comentado en el nivel resolutivo se presentó en el segundo semestre de este año, pues desde el 2006 los primeros semestres se mantienen relativamente iguales en cuanto a la cantidad de votos de fondo emitidos.

<u>SEMESTRE</u>	<u>VOTOS DE FONDO EN RECURSOS DE CASACIÓN</u>				
	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>
Enero – Junio	435	461	395	397	393
Julio – Diciembre	<u>552</u>	<u>469</u>	<u>370</u>	<u>476</u>	<u>491</u>
<b>TOTAL</b>	<b>987</b>	<b>930</b>	<b>765</b>	<b>873</b>	<b>884</b>

### 3.4 Razón de votos con lugar respecto a entrada de casación

La relación de votos con lugar respecto a la entrada de casación de la Sala es un importante indicador con el cual se mide la eficiencia de lo resuelto en los tribunales de juicio. En el siguiente recuadro, esta relación se calcula para el grupo de siete tribunales contra los que se interpusieron 50 o más recursos de casación durante el año.

Para este conglomerado se da una disminución respecto al año inmediatamente anterior. Este año, de cada 10 casaciones presentadas en ese grupo de despachos 2.8 recibieron voto “con lugar”, mientras que en el 2007 esa relación fue de 3.1 votos con lugar por cada 10 casaciones entradas. Esta baja se debe al aumento de recursos de casación presentados por este conjunto de despachos, más que por una disminución de la cantidad de votos con lugar dictaminados, pues estos últimos se mantuvieron casi invariables en estos dos años.

<u>Año</u>	<u>Recursos de casación</u>		<u>Relación</u>
	<u>Presentados</u>	<u>Con lugar</u>	<u>por cada 10 casos</u>
2007	547	167	3.1
2008	594	166	2.8

A continuación, se muestran los resultados de este indicador para cada uno de los tribunales que cumplen la condición en los últimos dos años. Como se puede verificar de las últimas columnas de la tabla, con excepción de los tribunales del Primer Circuito Judicial de Alajuela y el de Cartago, en todos baja la relación expuesta. En Alajuela se pasa de **2.8** votos “Con lugar” por cada 10 casaciones presentadas en el 2007 a **4.2** un año después, constituyéndose como la oficina que tiene el indicador más alto del grupo. Por otro lado, en Cartago se pasa de **1.4** a **2.3** en estos años, cuando en el 2007 era la oficina con el indicador más bajo.

<u>TRIBUNAL</u>	<u>Recursos de casación</u>		<u>Relación por cada 10 casos</u>	
	<u>Presentados</u>	<u>Declarados Con lugar</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>
Tribunal I Circuito Judicial de Alajuela	55	23	2.8	4.2
Tribunal II Circuito Judicial	70	25	4.4	3.6
Tribunal de Guanacaste	68	24	3.6	3.5
Tribunal de Heredia	64	19	4.1	3.0
Tribunal de Puntarenas	49	12	3.2	2.4
Tribunal de Cartago	57	13	1.4	2.3
<u>Tribunal I Circuito Judicial</u>	<u>231</u>	<u>50</u>	<u>2.7</u>	<u>2.2</u>
<b>TOTAL</b>	<b>594</b>	<b>166</b>	<b>3.2</b>	<b>2.8</b>

Del listado anterior se incluye el Tribunal de Puntarenas por tener una presentación de recursos muy cercana al punto de observación (50 o más).

### 3.5 Efectividad por recurrente

La efectividad de lo recurrido por quienes presentaron recursos de casación se mide con la “Razón de efectividad”. Esta razón es el producto de dividir la cantidad de votos con lugar en recursos de casación, entre la entrada de este tipo de asuntos amplificado por 100 por grupo recurrente. Como se acostumbra, los grupos de recurrentes para los cuales se calcula son: Defensores Públicos, Defensores Privados, Ministerio Público e imputados, pues cada uno de estos grupos reportan 50 o más casaciones durante el año.

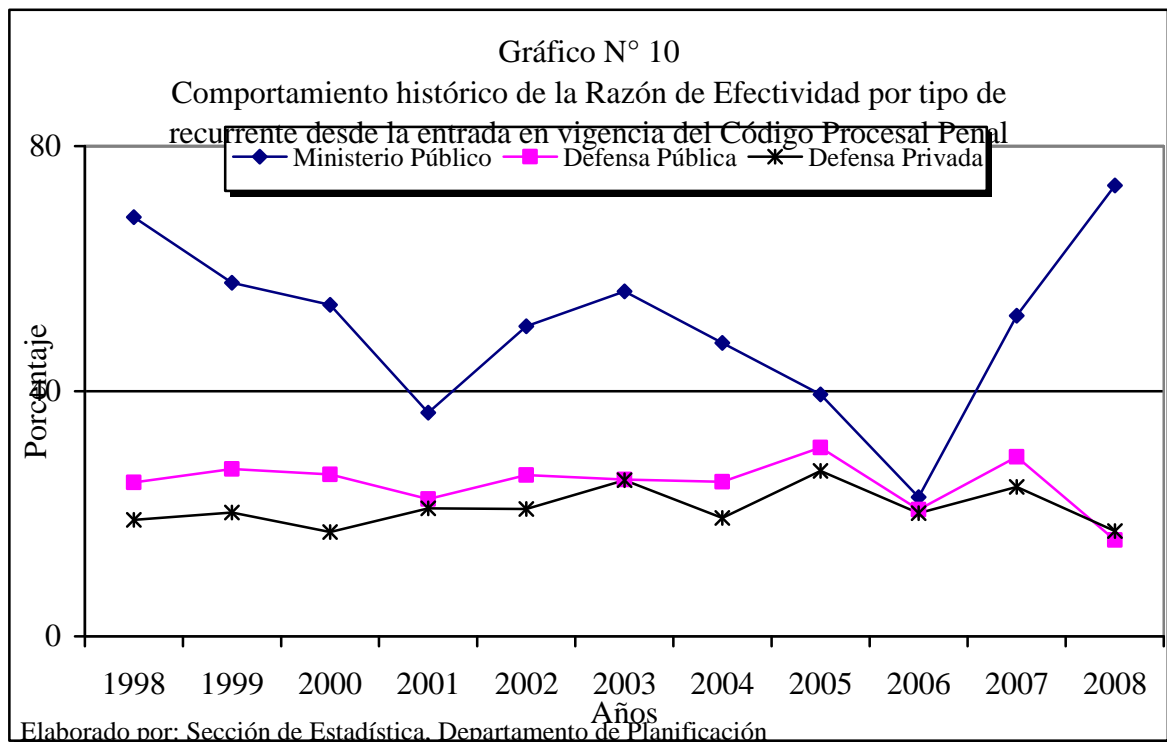
<u>RECURRENTE</u>	<u>RAZÓN DE CASACIONES VOTADAS CON LUGAR POR CADA 100 CASACIONES PRESENTADAS</u>					
	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>
Ministerio Público	56.3	47.9	39.5	22.7	52.3	73.6
Defensores Públicos	25.6	25.2	30.8	20.7	29.3	15.7
Defensores Privados	25.5	19.3	27.0	20.1	24.4	17.2
Imputado	16.0	12.3	26.3	29.5	18.0	17.7

En el 2008, destaca la labor del Ministerio Público cuya efectividad aumentó en forma importante, mientras la de la defensa en general cae.

Para el Ministerio Público la “Razón de efectividad” calculada para este año llega a la importante cifra del **73.6** votos con lugar por cada 100 casaciones nuevas ingresadas por sus representantes, durante el 2008. Este nivel de efectividad es el más alto desde la entrada en vigencia del Código Procesal Penal. Es necesario mencionar que esto ocurre cuando la presentación de casaciones por parte del Ministerio Público en términos prácticos se ha estancado en un promedio de 163 por año.



Por otro lado, tanto la Defensa Pública como la privada en este año registran caídas importantes en este indicador, en un contexto de crecimiento de la presentación de asuntos para la primera. Aunque, la sola presentación, masiva o no, no es garantía de lograr aumentar la cantidad de resoluciones “con lugar”, habrá de evaluarse el volumen de casaciones pendientes para este grupo de recurrentes (aspecto que con el sistema informático actual no es posible), mas con la instalación del “Sistema de Gestión”, se espera que esto pueda hacerse. En el siguiente gráfico se aprecia el comportamiento histórico de la razón de efectividad y del cual se puede verificar que este indicador ha sido siempre mayor para el Ministerio Público respecto a los dos tipos de defensa, relación que se podría mantener al atender los asuntos pendientes de la Sala.





### 3.6 Votos de fondo en recursos de revisión

En los últimos años, se viene dando tendencias inversas de los votos de fondo dictados en recursos de revisión. Mientras que las cantidades de votos “Sin lugar” tienden al alza, los dictados “Con lugar” vienen a menos, lo que ha cambiado la distribución porcentual y por ende la probabilidad de dictado de uno u otro voto. Del siguiente recuadro, se aprecia que el volumen absoluto de votos “Sin lugar” pasó de **145** en el 2006 a **250** en el 2008. En contraste, los votos “Con lugar” pasaron de **59** en el 2005 a **41** en el 2008, delimitando una tendencia decreciente, sin llegar a los bajos niveles de este tipo de dictado acaecido antes del 2005. Lo anterior, provocó que los votos “Sin lugar” pasen del **77.6%** en el 2005 a el **85.9%** en este año, mientras que los votos “Con lugar” en el 2006 alcanzaron un **26%** y ahora son el **14.1%** De esta forma, en el 2008 era menos probable obtener una sentencia “Con lugar” que en el 2006, o lo que es lo mismo era más probable obtener una sentencia “Sin lugar” en el 2008 que en el 2005, por ejemplo.

VOTOS DE FONDO EN RECURSOS DE REVISIÓN

AÑO	CANTIDADES		PORCENTAJES	
	SIN LUGAR	CON LUGAR	SIN LUGAR	CON LUGAR
2002	149	20	88.2%	11.8%
2003	111	19	85.4%	14.6%
2004	86	19	81.9%	18.1%
2005	204	59	77.6%	22.4%
2006	145	51	74.0%	26.0%
2007	187	47	79.9%	20.1%
2008	250	41	85.9%	14.1%



### 3.7 Resoluciones dictadas a miembros de los supremos poderes

Con toda y la variabilidad inherente en los datos estadísticos reportados históricamente, el dictado de desestimaciones tiene el mayor peso relativo en la distribución de votos emanados en procesos seguidos contra miembros de los supremos poderes. En el siguiente recuadro se muestra para el último quinquenio, la forma en que se vienen dictando las resoluciones en la Sala Primera para este tipo de asunto. Otro rasgo observado, es el incremento del dictado de sentencias del 2008 respecto a los demás años; se dictaron este año **21** votos (**17** desestimados, **una** incompetencia y **tres** por otros motivos)

Procesos a miembros de los supremos poderes

<u>TIPO DE RESOLUCIÓN</u>	<u>CANTIDAD ANUAL</u>				
	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>
Desestimados	8	11	10	2	17
Incompetencia	0	0	3	2	1
Otro	2	0	3	0	3
	----	----	----	----	----
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>21</b>

### 3.8 Inadmisibilidad dictaminada

Las inadmisibilidades declaradas bajan en el 2008. Luego del repunte de esta variable acaecida en el 2007, en este año se dicta un **11%** menos, al caer a **137** de las **154** que se reportaron un año inmediatamente anterior. En los últimos cuatro años el promedio de asuntos no admitidos llegó **131**, ubicando el dato del 2008 como uno cercano a tal medida de tendencia central.



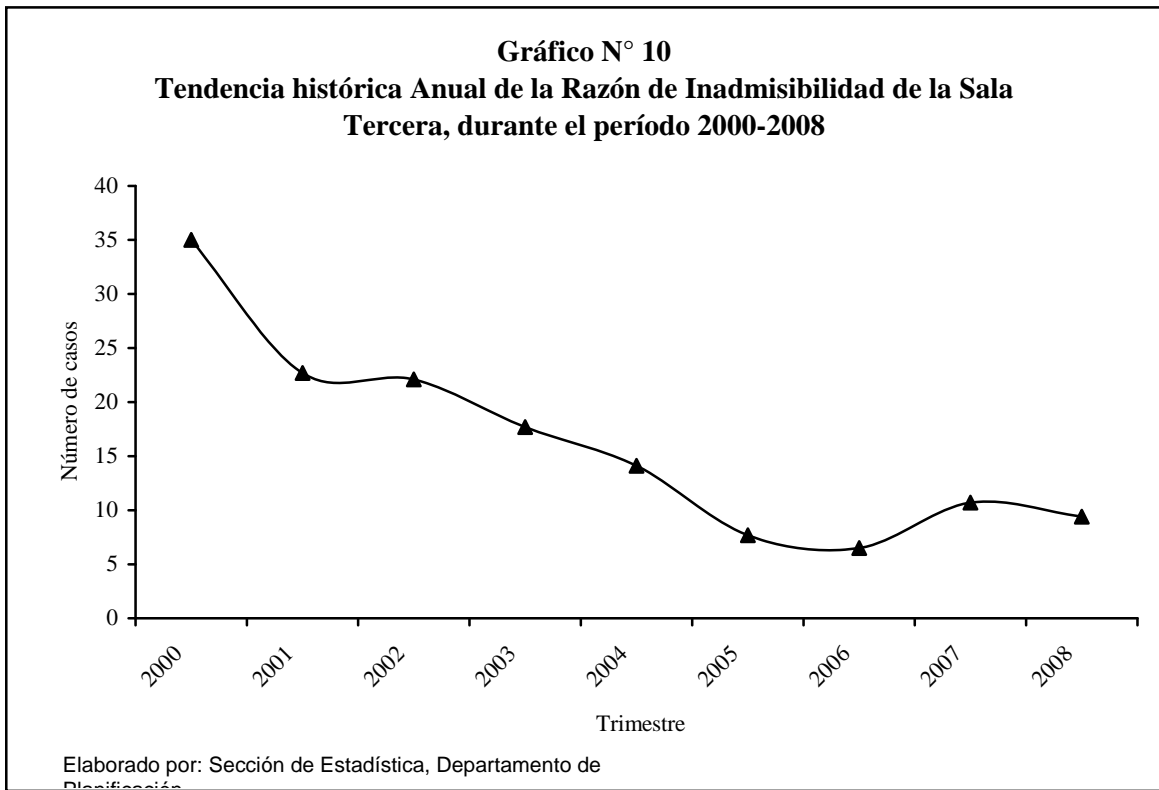
---

<u>AÑO</u>	<u>CASOS ENTRADOS</u>	<u>INADMI- SIBLES</u>	<u>RAZÓN DE INADMISIBILIDAD</u>
1991	914	50	5.5
1992	1065	114	10.7
1993	1308	82	6.3
1994	674	38	5.6
1995	879	36	4.1
1996	1048	70	6.7
1997	1333	249	18.7
1998	1305	214	16.4
1999	1536	416	27.1
2000	1202	421	35
2001	1283	291	22.7
2002	1349	298	22.1
2003	1383	245	17.7
2004	1779	250	14.1
2005	1614	124	7.7
2006	1691	110	6.5
2007	1440	154	10.7
2008	1457	137	9.4

Esto produjo una disminución en la razón de inadmisibilidad del **10.7** al **9.4** de un año a otro. De esta forma, en los últimos dos años tal indicador señala que cerca de una décima parte de los casos ingresados a la Sala Tercera terminará con una declaración de inadmisibile. Habrá que esperar si esta relación porcentual se mantiene en los próximos años bajo las condiciones actuales de proceso.



En el siguiente gráfico se observa el comportamiento histórico seguido por la “Razón de inadmisibilidad” desde el año 2000. Se nota de primera, que la tendencia hasta el 2006 era a la disminución, pero lo acaecido en los dos últimos años podrían estar señalando un nuevo patrón.



Como se ha indicado en otros informes estadísticos acerca de la labor de la Sala Tercera, la inadmisibilidad es más marcada en los recursos de revisión que en los de casación. Como se puede apreciar en el siguiente recuadro, durante el 2008 el **82.5%** de las declaraciones de inadmisibilidad recayeron en procesos de revisión, contra un **17.5%** de las casaciones. De esta forma, durante este año, es casi cuatro veces más probable que se dicte una resolución de este tipo en un recurso de revisión que en uno de casación.



**Inadmisibilidad**

<u>Tipo</u>	<u>Cifras absolutas</u>		<u>Cifras relativas</u>	
	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>
Casaciones	34	24	22.1%	17.5%
Revisiones	120	113	77.9%	82.5%
TOTAL	154	137	100.0%	100.0%

Además de lo indicado, la inadmisibilidad es marcadamente señalada en los procedimientos de revisión presentados por imputados. Del siguiente recuadro, donde se muestra las cifras de inadmisibilidad para los últimos tres años, se observa claramente el peso de este grupo de recurrentes en la distribución general. Para el 2008, los procedimientos de revisión presentados por imputados eran **88**, que significan el **77.9%** de todo el dictado en esos procedimientos, mientras que en el año inmediatamente anterior, fueron **92** para un **76.7%** de los procedimientos que recibieron tal determinación.

**Inadmisibilidad por recurrente**

<u>RECURRENTE</u>	<u>CASACIONES</u>			<u>REVISIONES</u>		
	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>
Defensor Público	5	1	3	9	6	5
Defensor Privado	5	10	7	9	17	18
Actor Civil	7	5	3	---	---	
Ministerio Público	5	8	2	4	---	1
Imputado	5	4	6	59	92	88
Otro	2	6	3	---	5	1
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>34</b>	<b>24</b>	<b>81</b>	<b>120</b>	<b>113</b>

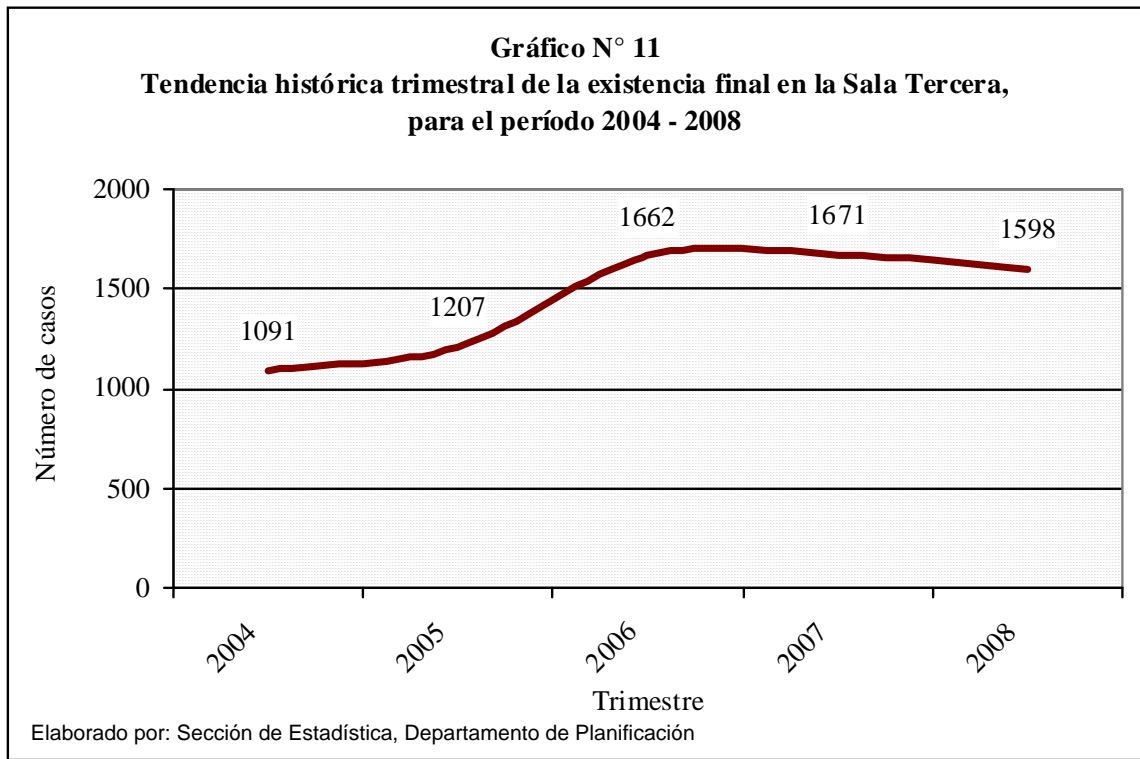
#### **IV. CASOS EN TRÁMITE**

##### **4.1 Patrón General**

Luego de un comportamiento creciente de la existencia observado antes del 2007, en este año se produce un freno al aumento de esos años y para el 2008 se logra, aunque leve, una reducción de la existencia. Al concluir el 2007, el número de casos en trámite ascendió a **1671** para un crecimiento de solo **siete** asuntos respecto al fin del 2006, cuando se reportaron **1662** casos pendientes. Para el 2008 se baja a los **1598** expedientes pendientes, **64** menos. Esto es consecuencia de la interacción del freno de la entrada de casos nuevos y del esfuerzo resolutivo, donde este último fue más determinante.

<u>FECHA</u>	<u>CIRCULANTE</u>
31-12-98	465
31-12-99	414
31-12-00	312
31-12-01	416
31-12-02	532
31-12-03	775
31-12-04	1091
31-12-05	1207
31-12-06	1662
31-12-07	1671
21-12-08	<b>1598</b>

En el siguiente gráfico, se muestra el comportamiento anual de esta variable durante el último quinquenio.



Al observar lo acontecido en cada trimestre del 2008, se establece que la baja en la existencia se inicia en el segundo trimestre del año, cuando se incrementa significativamente el nivel resolutivo general de la Sala. Se inicia el año con **1671** casos pendientes, que ante la baja respuesta de los primeros tres meses del año (**279** resoluciones) el circulante se incrementa a los **1741**, cifra que caerá en el segundo trimestre del año, al darse la recuperación del nivel resolutivo que además es mayor a la entrada de ese período; patrón que se mantendrá en el resto del año, constituyéndose en la explicación de la baja en la existencia.

<u>Trimestre</u>	<u>Casos entrados</u>	<u>Casos terminados</u>	<u>Existencia final</u>
Primer	349	279	1741
Segundo	348	428	1661
Tercero	375	390	1655
Cuarto	<u>385</u>	<u>442</u>	1598
<b>TOTAL</b>	<b>1457</b>	<b>1539</b>	

#### 4.2 Sobre la Existencia por tipo de asunto y la situación de los asuntos antiguos.

En la existencia al finalizar el 2008 predomina la presencia de recursos de casación sobre el resto de la tipología. Al 31 de diciembre de este año, el **56.4%**, sea casi tres cuartas partes corresponde a recursos de casación que suman las **901**, mientras que las revisiones el **42.3%** y los **18** procesos seguidos a miembros de los supremos poderes representan el **1.1%** del total de pendientes.

<u>Año ingreso a Sala</u>	<u>Tipo de casos pendientes al finalizar el 2008</u>				
	<u>Total</u>	<u>Revisión</u>	<u>Casación</u>	<u>Supremos poderes</u>	<u>Otros</u>
2005	10	3	7	0	0
2006	106	48	58	0	0
2007	523	243	278	1	1
2008	<u>959</u>	<u>382</u>	<u>558</u>	<u>17</u>	<u>2</u>
<b>TOTAL</b>	<b>1598</b>	<b>676</b>	<b>901</b>	<b>18</b>	<b>3</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>100.0%</b>	<b>42.3%</b>	<b>56.4%</b>	<b>1.1%</b>	<b>0.2%</b>

Por otro lado, se dan algunas diferencias entre la antigüedad de la existencia final por tipo de caso. Del desglose anterior, se deduce además que dos quintas partes (**40%**) de los casos pendientes llevan más de un año de espera. Pero el **43,5%** de los procedimientos de revisión tienen más de doce meses de espera mientras que, en las casaciones el porcentaje es del **38%**, para una diferencia porcentual del **5.5%** entre ambos grupos.

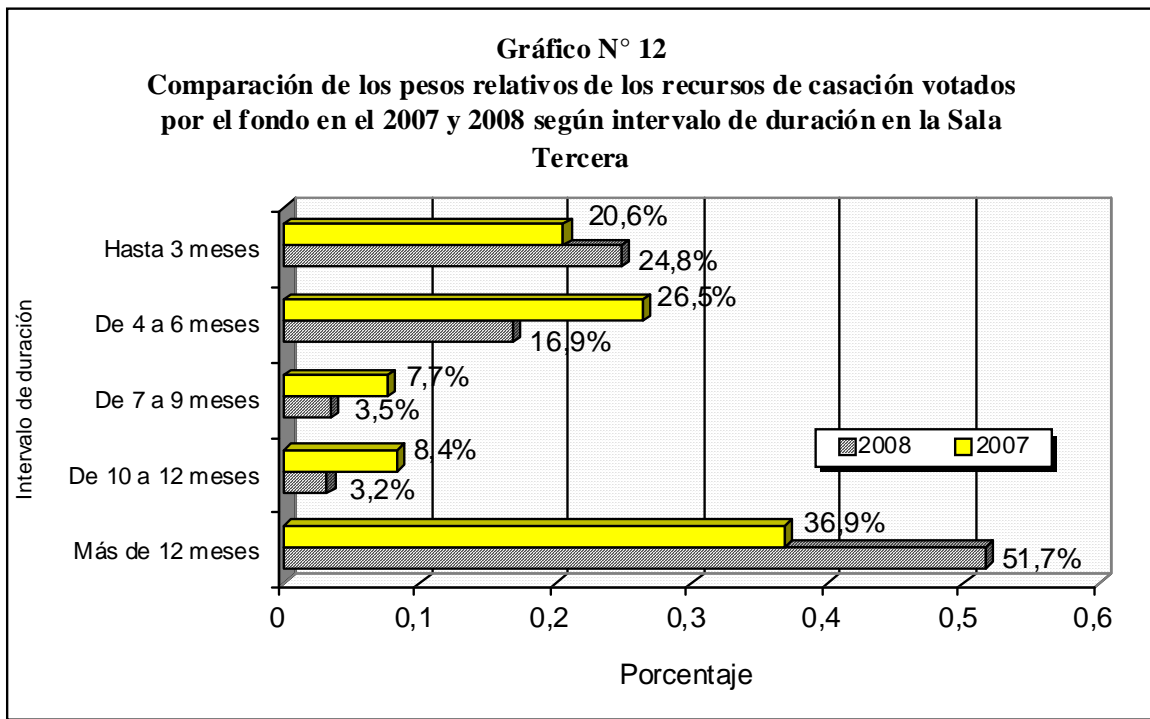
## ***V. PROMEDIO DE DURACIÓN***

### **5.1 Promedio de duración en recursos de casación**

Continúa creciendo el promedio de duración de los asuntos votados por el fondo en la Sala Tercera. En el informe estadístico del 2007, se indicó por vez primera, que desde el 2002 se viene dando un mayor énfasis para tramitar una mayor cantidad de asuntos antiguos o que ingresaron a esta oficina hace más de 12 meses de espera, política que se ha profundizado en los dos últimos años. Esto ha tenido, como efecto, el aumento de la duración promedio que como se recordará este indicador es muy sensible a este tipo de situaciones y en especial cuando hay muchos casos de larga data concluidos por el fondo en la Sala. En otras palabras, cuando aumenta la duración promedio, en las condiciones que se tiene actualmente en la Sala, se esta indicando el incremento en la tramitación de casos “viejos” sobre los nuevos. Esto es una acción adecuada pues, los asuntos antiguos deben ser atendidos con la mayor de la prontitud, evitando más su dilatación temporal al preferir otros de reciente ingreso.



Como se señaló, el 2008, se enmarca dentro de esta política interna de la Sala y es por ello que continúa el crecimiento de la duración promedio. Prueba de ello es que un poco más de la mitad (51.7%) de lo resuelto por el fondo, se dio en expedientes que tenían más de un año de espera, cuando que un año antes estos eran más de un tercio (36.9%) de lo dictado, como se puede constatar en las últimas barras del siguiente gráfico.



Lo anterior, se logró reduciendo la atención de asuntos que tenían entre 4 a 12 meses de espera final, pues su peso relativo bajó; sin embargo, se incrementó el trámite de asuntos de reciente ingreso, esto es de hasta tres meses de ingreso, que pasaron de representar un 20.6% en el 2007 al 24.8% en el 2008.

En el 2008, se incrementó la duración promedio en dos meses y dos semanas en relación con el cálculo del 2007, ubicándose en los 14 meses y 2 semanas, como puede desprenderse del siguiente cuerpo de datos.

<u>AÑO</u>	<u>DURACIÓN PROMEDIO</u>	<u>PORCENTAJE DE VOTOS CON DURACIÓN DE HASTA DE 3 MESES</u>
1997	2 meses 2 semanas	90.0%
1998	3 meses 1 semana	70.9%
1999	3 meses 3 semanas	58.0%
2000	4 meses 0 semanas	62.9%
2001	2 meses 3 semanas	72.7%
2002	4 meses 0 semanas	57.1%
2003	5 meses 3 semanas	46.6%
2004	6 meses 3 semanas	42.5%
2005	6 meses 3 semanas	40.5%
2006	8 meses 2 semanas	30.8%
2007	12 meses 0 semanas	20.6%
2008	14 meses 2 semanas	24.8%

## 5.2 Promedio de duración en recursos de recursos de revisión

La política de atender casaciones con gran tiempo de espera sobre los nuevos, se extendió a los procedimientos de revisión. Como se puede apreciar en el siguiente desglose de datos, en la última columna, ha mejorado sustancialmente el peso relativo de los votos emitidos en casos que tienen 12 o más meses de espera; en el 2008 estos representaron el **90.4%** cuando un año antes eran el **74.8%**. Ese cada vez mayor énfasis en la



tramitación de asuntos antiguos ha ocasionado un aumento en la duración promedio para los recursos de revisión que en esta oportunidad llegó a **23 meses 3 semanas**.

<u>AÑO</u>	<u>DURACIÓN PROMEDIO (recursos de revisión)</u>	<u>Porcentaje de votos en asuntos con más de 12 meses de espera</u>
2001	6 meses 0 semanas	7.4%
2002	6 meses 0 semanas	6.5%
2003	9 meses 1 semana	22.3%
2004	11 meses 1 semanas	42.8%
2005	13 meses 3 semanas	47.9%
2006	16 meses 3 semanas	61.7%
2007	19 meses 2 semanas	74.8%
2008	23 meses 3 semanas	90.4%

<u>MESES DE ESPERA</u> (debido a la Sala)	<u>RECURSOS DE REVISIÓN VOTADOS POR EL FONDO</u>			
	<u>CASOS</u>		<u>PORCENTAJES</u>	
	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>
Hasta 3 meses	1	2	0.4%	0.7%
De 4 a 6 meses	8	6	3.4%	2.1%
De 7 a 9 meses	24	10	10.3%	3.4%
De 10 a 12 meses	26	10	11.1%	3.4%
Más de 12 meses	<u>175</u>	<u>263</u>	<u>74.8%</u>	<u>90.4%</u>
<b>TOTAL</b>	<b>234</b>	291	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>

## VI. OTRAS ESTADÍSTICAS

Paradójicamente ante el incremento de los casos terminados cuyo nivel fue superior al de la entrada, decreció en el 2008 la actividad interna de la Sala Tercera. En este año, la cantidad de expedientes entregados para notificar llegó a **2846, 937** menos que doce meses atrás, lo que significa una baja



porcentual de casi una cuarta parte (**24.8%**). El nivel del 2008 se asemeja al reportado por la Sala para el 2004, como se puede apreciar en el siguiente desglose.

Por otro lado, el número de vistas celebradas continúa recuperándose por segundo año consecutivo, siendo las **347** reportadas como el monto más alto desde la vigencia del Código Procesal Penal, como se puede apreciar a continuación.

<u>AÑO</u>	<u>VISTAS CELEBRADAS</u>	<u>ENTREGAS AL NOTIFICADOR</u>
1998	179	2437
1999	193	2831
2000	158	2107
2001	197	2079
2002	228	2006
2003	238	1969
2004	231	2844
2005	320	3596
2006	274	3128
2007	316	3783
2008	347	2846

Análisis elaborado por: Lic. Gustavo Chen Quesada  
Profesional 2  
Sección de Estadística